



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

## 3. OTRAS INFORMACIONES

*Normas Regulatoras del Portal de la Transparencia de la Junta General del Principado de Asturias, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 9 de marzo de 2020 (11/0029/0007/0482)*

### **Artículo 1. Características y principios técnicos**

El Portal de la Transparencia de la Junta General del Principado de Asturias (en lo sucesivo, el Portal de la Transparencia) previsto en el artículo 280 del Reglamento de la Junta General (en adelante, Reglamento) se integrará en la web de la Junta General mediante un enlace directo y en un lugar claramente visible, con arreglo a los principios técnicos de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización establecidos en el artículo 281 del Reglamento.

### **Artículo 2. Estructura**

El Portal de la Transparencia tendrá la siguiente estructura:

1. Información sobre normativa de transparencia.
2. Información institucional, organizativa y de relevancia jurídica (artículo 280 a) del Reglamento).
3. Información económica, presupuestaria y estadística (artículo 280 b) del Reglamento).
4. Derecho de acceso a la información pública (artículo 283 del Reglamento).
5. Datos abiertos.

### **Artículo 3. Información sobre normativa de transparencia**

El apartado «Información sobre normativa de transparencia» tendrá el siguiente contenido:

1. Título XIX, «De la Transparencia», del Reglamento de la Junta General.
2. Normas reguladoras del Portal de la Transparencia de la Junta General.
3. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
4. Cualesquiera otras normas que la Junta General apruebe en la materia.

### **Artículo 4. Información institucional, organizativa y de relevancia jurídica**

El apartado «Información institucional, organizativa y de relevancia jurídica» tendrá el siguiente contenido:

#### **1. Composición y organización:**

##### **1.1. Composición:**

- a) Resultados electorales con un histórico de los mismos.
- b) Relación de Diputados con sus perfiles biográficos e iniciativas parlamentarias y un histórico de Parlamentarios.
- c) Relación de Grupos Parlamentarios y de sus iniciativas, y sus miembros.
- d) Distribución de escaños en el hemiciclo.

##### **1.2. Organización:**

- a) Órganos de gobierno: Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces.
- b) Pleno.
- c) Comisiones.
- d) Diputación Permanente.
- e) Secretaría General y personal a su servicio: Organigrama y Relaciones de Puestos de Trabajo.

#### **2. Funciones:**

- a) Breve descripción de las funciones y actividad asociada a cada una de ellas.
- b) Órdenes del día y acuerdos de la Mesa y de la Junta de Portavoces.
- c) Programación y cuadros estadísticos de actividad.

d) Resoluciones jurisdiccionales relativas a la actividad parlamentaria.

**3. Normas de la Junta General:**

- a) Reglamento de la Junta General y normas de desarrollo.
- b) Estatuto de Personal de la Junta General y normas de desarrollo.
- c) Régimen económico y presupuestario de la Junta General.

**Artículo 5. Información económica, presupuestaria y estadística**

El apartado «Información económica, presupuestaria y estadística» tendrá el siguiente contenido:

**1. Contratos:**

- a) Guía del contratante.
- b) Mesas de contratación: composición y actas.
- c) Relación de contratos tramitados con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, número de licitadores, identidad del adjudicatario, modificaciones del contrato y decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- d) Datos estadísticos sobre procedimientos de adjudicación.
- e) Obras e instalaciones de los últimos 5 años.
- f) Publicidad institucional.
- g) Asesorías e informes externos.

**2. Convenios y encomiendas de gestión:**

- a) Relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a realizar las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas.
- b) Texto de los convenios.
- c) Relación de encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- d) Textos de las encomiendas de gestión.

**3. Subvenciones y ayudas públicas:**

- a) Relación de subvenciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- b) Relación de becas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- c) Convocatorias.
- d) Resoluciones y acuerdos de concesión.

**4. Presupuestos:**

- a) Breve descripción del Presupuesto de la Junta General.
- b) Presupuestos de la Junta General por ejercicios.
- c) Estados de ejecución.
- d) Modificaciones presupuestarias.
- e) Liquidación presupuestaria y cuenta anual.

**5. Asignaciones de los Grupos Parlamentarios:**

- a) Norma reguladora.
- b) Contabilidad de los Grupos Parlamentarios: resumen.

**6. Asignaciones y declaraciones de Diputados:**

- a) Normas reguladoras.
- b) Régimen de asignaciones al que se acoge cada Diputado.
- c) Seguridad social o equivalente.
- d) Seguros de vida y de accidente.
- e) Declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales.
- f) Indemnizaciones.

**7. Compatibilidades de Diputados y personal:**

- a) Normas reguladoras.
- b) Autorizaciones de compatibilidad.

**8. Indicadores de pago a proveedores.**

**9. Bienes:**

- a) Inmuebles.
- b) Inventario de bienes muebles.
- c) Colección artística.
- d) Vehículos.

**10. Estadística de visitas a la web.**

**11. Viajes del Presidente de la Junta General y del resto de los Diputados con cargo al Presupuesto de la Junta General:**

- a) Viajes del Presidente.
- b) Viajes del resto de los Diputados.

**12. Resoluciones jurisdiccionales relativas a la actividad administrativa.**

**Artículo 6. Derecho de acceso a la información pública**

El apartado «Derecho de acceso a la información pública» tendrá el siguiente contenido:

1. Información sobre el procedimiento para ejercer el derecho de acceso.
2. Formulario de solicitud de acceso.
3. Resoluciones dictadas:
  - a) Resoluciones de solicitudes de información.
  - b) Resoluciones de recursos.
4. Información más solicitada.
5. Datos estadísticos sobre el número de solicitudes de acceso recibidas, resueltas y desestimadas, en todo o en parte.

**Artículo 7. Datos abiertos**

El apartado «Datos abiertos» tendrá, para su posible reutilización por medios automatizados, y como mínimo, el siguiente contenido:

1. Resultados de votaciones en forma legible y en vocabulario XML.
2. Últimos Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones en forma legible y en vocabulario XML.
3. Relación de Diputados, con sus perfiles biográficos, y órganos de la Junta General, con su composición, en vocabulario XML.

**Disposición adicional primera. Actualización de la información**

La información del Portal de la Transparencia será actualizada al menos trimestralmente.

**Disposición adicional segunda. Responsable**

El Letrado Mayor será responsable de velar por el cumplimiento de las presentes Normas.

**Disposición final. Entrada en vigor**

Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.